

RESOLUCION N°

NEUQUEN,

26 NOV 2025

0584

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2656-M-2024 Alcance 2- 2025 y el Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 826/22 se aprobó el Convenio de Colaboración entre CALF y la Municipalidad de Neuquén relativo a la conciliación de los saldos deudores y acreedores recíprocos entre CALF y la Municipalidad;

Que a fs. 06 del expediente consignado en el visto la Contaduría Municipal remite mediante Nota N° 331/CM/25 a la del Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, la información conciliada respecto a los consumos de los períodos enero a junio de 2025, pendientes de convenio de consolidación de saldos, reconocimiento de deuda y sus respectivos pagos al día 04 de agosto de 2025 respecto de la Tasa por Uso de Espacio Público y de la Tasa por Servicio de Alumbrado Público;

Que a través del nuevo proyecto de convenio de consolidación de saldos, la Municipalidad reconoció adeudar a CALF en concepto de Tasa por Uso de Espacio Público, la suma de \$16.175.286,18 de acuerdo a los Anexos I-A y I-A. 1, cuyas copias obran agregadas a fs. 9/10 del Expediente OE-2656-M-2024 – Alc. 2/2025;

Que los montos determinados surgieron de los cuadros de ingresos y egresos correspondientes a los períodos: enero de 2025 a junio de 2025 de Tasa por Uso de Espacio Público y de Tasa por Servicio de Alumbrado Público; así como de sus respectivos pagos hasta el 04 de agosto de 2025 que figuran en los Anexos I-A, I-A.1, I-B y I-B.1, los cuales son parte integrante del citado Convenio;

Que la Municipalidad reconoce el pago realizado por CALF mediante el Recibo N° 0002-62558524 por \$18.431.232,34 con fecha 04 de agosto de 2025 cuya copia obra agregada a fs. 20;

Que asimismo a través de la cláusula segunda del referido proyecto de Convenio de Consolidación de Saldos, las partes acuerdan que el saldo a favor de CALF de \$16.175.286,18 será imputado dentro del pago que deba realizar CALF en concepto de Tasa de Uso de Espacio Público correspondiente al año 2025;

Que mediante Nota N° 096/2025 SSPC, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados adjunta Proyecto de Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago entre la Municipalidad de Neuquén y la titular del Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público de la ciudad de Neuquén (CALF) obrante a fs. 07/12 del expediente consignado en el visto, y Proyecto de Resolución para la aprobación del Convenio;

Mr. JUAN DUTTO

Subsecretaría de Hacienda

Ministerio de Hacienda y Planificación Financiera

MUNICIPIO DE NEUQUEN

0584 - 25

Que tomo intervención el Director de Asuntos Legales de la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico, quien manifiesta que es correcto que se apruebe el presente convenio mediante Resolución del Secretario de Hacienda y Planificación Financiera en un todo de acuerdo con el Anexo (Procedimiento de Consolidación de Saldos) del Decreto N° 0826/22;

Que se da intervención la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera quien mediante Dictamen N° 171/2025 se pronuncia en el mismo sentido;

Que mediante el Decreto N° 1192/2025 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Coordinación Financiera a la Secretaria Jefa de Gabinete, Prof. María Estela Pasqualini;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE  
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el tenor del Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago a celebrarse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA (C.A.L.F.)**; obrante a fs. 07/12 del expediente OE 2656-M-2024 Alcance 2/2025, de acuerdo con el procedimiento de consolidación de saldos que fuera aprobado mediante Decreto N° 826/22, y de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE**, a través de la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico a la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA-CALF** de la presente resolución.

**Artículo 3º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

**ES COPIA**

**FDO.) PASQUALINI**

**DR. JUAN DUFFO**  
Subsecretaría de Hacienda  
y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN